

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 06 seis de mayo del 2025 dos mil veinticinco, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 22 veintidós, correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta, la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada y el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado; todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, **siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos** del día de hoy **06 seis de mayo del año 2025 dos mil veinticinco**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a la que fuimos convocados previamente. -----

Le solicito Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que, en la presente **sesión pública**, se encuentran presentes, además de Usted, la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias Secretario. Verificado el quórum se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos que aquí se tomen.” -----

----- LISTADO DE ASUNTOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Por favor informe sobre los asuntos listados para su análisis y resolución.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública, son los siguientes:

1. *Proyecto de resolución del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/08/2025** y sus acumulados, mismo que propone **Usted Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**.*
2. *Proyecto de acuerdo plenario del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/13/2025**, que también propone **Usted, Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**.*

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados.” -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: “Gracias. Secretario. A nuestra consideración la lista de asuntos, Señores Magistrados, si están de acuerdo con ella, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta y la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada María Carolina López Rodríguez y el Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Gracias. Secretario por favor haga constar el resultado de la votación.” -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
"Claro que sí Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos.” -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**-----
----- **TESLP/RR/08/2025 y sus acumulados**-----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias. Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del primero de ellos, relativo al Proyecto de resolución del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/08/2025 y sus acumulados**. Están a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que se le cede el uso de la voz a la Maestra Gladys González Flores, adelante Secretaria por favor.” -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores:
"Buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, doy cuenta con un proyecto de resolución en el **Recurso de Revisión 08 y sus acumulados 09, 10 y 11, todos de este año**, promovidos por **Alois Álvarez Soldevilla; Ana María Izquierdo Segura; Josué Saúl Silos Rodríguez y Luis Enrique Martínez González**, para controvertir el acuerdo del Consejo Estatal electoral y de participación ciudadana identificado como **CG/2025/ABR/65**.

En el proyecto que se pone a su consideración, **se propone confirmar el acuerdo impugnado**, en razón de que los motivos de inconformidad expresados por los actores y actora resultaron infundados e inoperantes.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En síntesis, la parte actora expone que el CEEPAC excede sus atribuciones al dividir el distrito judicial 1 en distritos judiciales electorales locales 01A, 01B y 01C, dicha inconformidad se considera infundada, dado que, como se detalla en el proyecto que se pone a su consideración, la división geográfica concerniente a la distribución de los Distritos Judiciales Electorales Locales, correspondió al Instituto Nacional Electoral conforme a sus facultades de ley, otorgando a su vez al CEEPAC la posibilidad de que, mediante un acuerdo, identificara los distritos 1, 14 y 15 como 01 A, 01 B y 01 C respectivamente.

Asimismo, en cuanto a la identificación de las materias que asignó a cada uno de los bloques o distritos judiciales electorales locales 01 A, 01 B y 01 C, tampoco se considera que incurre en un exceso de atribuciones, dado que, conforme a la propia reforma judicial, el Decreto 30, por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral para el Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Justicia Electoral, facultó en su Transitorio Quinto al CEEPAC para emitir los acuerdos, lineamientos y disposiciones de carácter general que resultaran necesarios para regular las situaciones no previstas en la reforma a efecto de implementar en el proceso electoral local extraordinario 2025.

En tal sentido, se otorgó al CEEPAC un amplio margen normativo y de actuación para que, en ejercicio de sus atribuciones, ya sea a través de acuerdos, lineamientos o disposiciones generales regulara todos los aspectos necesarios para concretar y ejecutar los pasos y acciones atinentes al inicio, desarrollo y conclusión del proceso comicial.

Por otra parte, se considera que el CEEPAC no sustentó la división de las especialidades en los distritos judiciales electorales 01 A, 01 B y 01C, bajo la ponderación del tiempo de sufragio y material electoral por sobre los derechos constitucionales de votar y ser votado, pues si bien fueron consideraciones técnicas analizadas en

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

el acuerdo controvertido, de cierto es, que realizó las acciones que estimó necesarias para garantizar la operatividad del proceso electoral, dado que los actores que impugnan y que participan como candidatos a personas juzgadoras en especialidad laboral con jurisdicción en todo el estado, estarán participando en los 13 distritos judiciales, con independencia de que se encuentren identificados en el bloque 01A, y no en los 01 B y 01C dado que estos tres bloques o distritos judiciales electorales locales, corresponden al distrito judicial 1.

Similar situación acontece con el actor que se encuentra conteniendo en la especialidad Civil, al encontrarse identificado como candidato en el distrito judicial electoral local 01A y no en el 01B y 01 C, porque como se adujo, estos tres corresponden al primer distrito judicial.

Por otra parte, los recurrentes señalan que la responsable no tomó en consideración que el único Tribunal Laboral se encuentra en el Municipio de San Luis Potosí. Al respecto, el numeral 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que los tribunales o juzgados tendrán jurisdicción en el territorio del distrito o región judicial al que pertenezcan, conforme lo determine el Consejo de la Judicatura, de tal manera, que la división de especialidades del distrito judicial primero, y de la especialidad Laboral efectuada por el CEEPAC, reviste únicamente efectos logísticos en el desarrollo de la elección, sin que esto implique afectación alguna respecto de la jurisdicción de las personas juzgadoras que resultaren electas.

Por último, los actores y actora señalan que cuentan con domicilio en el municipio de Soledad de Graciano Sánchez, lo que vulnera la paridad de la contienda ya que al haber sido asignados al bloque o distrito judicial electoral local 01A no podrán votar por sí mismos. Al respecto, la Sala Superior ha establecido que el sistema diseñado por la normativa, se sustenta en la competencia de candidaturas a partir de las circunscripciones o circuitos judiciales en los que se

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

desempeña cada cargo, mismos que podrían subdividirse en distritos judiciales electorales. De tal manera, que las personas candidatas compiten por ocupar cargos, que, independientemente de su vecindad, se relacionan con circuitos judiciales previamente existentes y especialidades concretas.

De manera que, **al resultar infundados e inoperantes los motivos de inconformidad expuestos**, lo consecuente es **confirmar el acuerdo controvertido**. Es la cuenta Magistradas y Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, ¿alguien desea intervenir?." -----

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

----- VOTACIÓN -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, en ese caso, por favor Secretario General de Acuerdos tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto."

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López Rodríguez?." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada María Carolina López Rodríguez: “A favor”. - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
“Gracias, ¿Magistrado Sergio Iván García Badillo? - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "A favor". - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez:
“Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.” - - - - -

- - - - - LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez aprobada la resolución le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta nos apoye con los puntos resolutivos." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Por lo expuesto y fundado se resuelve:

ÚNICO. Se confirma el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DE CUAL SE APRUEBA DETERMINAR EL PROCESO DE DIVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE CARGOS Y MATERIAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025, PARA LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, identificado como CG/2025/ABR/65 aprobado el día 12 de abril de 2025.

Es cuanto." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos Magistrados, ¿alguien desea intervenir?. - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

Magistrado Sergio Iván García Badillo: "No." - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta :** "Gracias, Secretaria por favor proceda al engrose. " –

**- - - - - PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO- - - - -
- - - - - TESLP/RR/13/2025 - - - - -**

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta:** "Bien, previo a continuar con el análisis del segundo y
último de los asuntos relativo al proyecto de acuerdo plenario del
expediente **TESLP/RR/13/2025** y en virtud que mediante sesión
jurisdiccional, de fecha 25 de abril del año en curso, fue calificada
como procedente la excusa planteada por el Magistrado Sergio
Iván García Badillo para conocer y resolver del **Recurso de
Revisión** con número expediente **TESLP/RR/13/2025**, al
actualizarse la hipótesis legal prevista en el artículo 35 de la Ley
Orgánica de este Tribunal, en consecuencia para integrar el Pleno
del Tribunal Electoral, se ha designado al **Maestro Gerardo
Muñoz Rodríguez**, para fungir como Secretario de Estudio y
Cuenta en funciones de Magistrado, para conocer del asunto de
referencia de conformidad con el artículo 13 numeral 2 del
Reglamento Interior, el Maestro ha sido convocado oportunamente.

En tal virtud, con fundamento con el artículo 22 del Reglamento
Interno de este Tribunal Electoral, se propone a este Pleno decretar
un receso de 03 minutos, a efecto de dar oportunidad de que se
integre el Secretario de Estudio y Cuenta referido a la presente
sesión para que conozca del proyecto de acuerdo Plenario del
expediente que ya ha sido mencionado.

A su consideración Magistrados, si están de acuerdo con la
propuesta, favor de manifestarlo en votación económica. (La propia
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta y la Magistrada María Carolina López Rodríguez y el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrado Sergio Iván García Badillo levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

En tal virtud, se concede este receso para hacer la notificación correspondiente y que el funcionario se pueda integrar a este Pleno, gracias." -----

-----**-PAUSA EN LA TRANSMISIÓN (RECESO)-**-----

-----**REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**-----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Damos paso a la reanudación de la presente sesión, dando cuenta con la integración al Pleno de este Tribunal Electoral con el Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Muñoz Rodríguez. Por lo anterior continuamos con el análisis del último de los asuntos, relativo al proyecto de acuerdo plenario dentro del **Recurso de Revisión** con número de expediente **TESLP/RR/13/2025**. También está a cargo de la ponencia de una **Servidora**, por lo que se le vuelve a ceder el uso de la voz a la Maestra Gladys González Flores, adelante Secretaria por favor." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización, ahora doy cuenta con un proyecto de acuerdo plenario dentro del recurso de revisión 13 de este año, por el cual se propone tener por cumplida la sentencia emitida por este Pleno de fecha 29 de abril.

La sentencia cuyo cumplimiento se analiza tuvo como efectos modificar el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS, NOMBRE DE CANDIDATURAS Y LA CANTIDAD DE VOTOS VÁLIDOS QUE LA CIUDADANÍA PUEDE

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EMITIR EN UNA MISMA BOLETA identificado como **CG/2025/ABR/67**.

Vinculándose al CEEPAC a que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación respectiva, modificara el acuerdo referido con el efecto de reasignar la candidatura del Ciudadano Abdias Clemente Antonio al distrito judicial electoral local 8, y dentro de las 24 horas siguientes a que ello ocurriera informarlo a este órgano jurisdiccional adjuntando las constancias respectivas.

Al respecto, de autos se advierte que con fecha 30 de abril en sesión extraordinaria fue aprobado por el Consejo General del CEEPAC el ACUERDO identificado como **CG/2025/ABR/82**, POR MEDIO DEL CUAL **SE MODIFICA EL ACUERDO CG/2025/ABR/67** A EFECTO DE DESIGNAR LA CANDIDATURA DEL CIUDADANO **ABDIAS CLEMENTE ANTONIO AL DISTRITO JUDICIAL ELECTORAL LOCAL 8**, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA por este Órgano Jurisdiccional.

Esta circunstancia fue informada mediante oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo del CEEPAC, el 1ºprimero de mayo, esto es, dentro de las 24 horas siguientes.

De tal manera que los efectos de la sentencia de fondo emitida en el recurso de revisión con número de expediente **TESLP/RR/13/2025** se estiman cumplidos en sus términos.

Es la cuenta Magistradas, Magistrado." - - - - -

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----
Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias Secretaria, está a nuestra consideración el

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

proyecto de la cuenta, Magistrada, Magistrado en funciones,
¿alguien desea intervenir?. - - - - -

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." - - - - -**

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

**Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de
Presidenta: "Gracias, Secretario General de Acuerdos por favor
tome la votación correspondiente." - - - - -**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Claro que sí Presidenta, tomo la votación respectiva,
¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -**

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto".

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Magistrada María Carolina López
Rodríguez?." - - - - -**

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "A favor". - - - - -

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, ¿Secretario en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez? - - - - -**

**Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado
Gerardo Muñoz Rodríguez: "A favor del proyecto". - - - - -**

**Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel
Martínez: "Gracias, Magistrada Presidenta, le informo que el
proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias, una vez aprobada el proyecto le pido por favor a la Secretaria de Estudio y Cuenta dé lectura de los puntos resolutivos." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Gladys González Flores: "Con su autorización los puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **por dando cumplimiento a la sentencia** dictada con fecha 29 de abril de 2025 dentro de los autos del expediente **TESLP/RR/13/2025**.

SEGUNDO. Notifíquese conforme a derecho.

TERCERO. Practicadas las notificaciones respectivas, y no existiendo diligencia pendiente por realizar, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Es cuanto." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias, a nuestra consideración los puntos resolutivos Magistrados, ¿alguien desea intervenir?." -----

Magistrada María Carolina López Rodríguez: "No." -----

Secretario en funciones de Magistrado Gerardo Muñoz Rodríguez: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta : "Gracias, Secretaria de Estudio y Cuenta por favor proceda al engrose." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- CIERRE DE LA SESIÓN -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Secretario General de Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente por desahogar en esta sesión." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, en su calidad de Presidenta: "Gracias. Secretario Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." -----

----- ACTA DE SESIÓN PÚBLICA-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman la Magistrada y Magistrados en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 22
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ
MAGISTRADA**

**ABOGADO SERGIO IVÁN GARCÍA BADILLO
MAGISTRADO**

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES
DE MAGISTRADO GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública **número 22 veintidós** correspondiente al año 2025 dos mil veinticinco del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 06 seis de mayo del 2025 dos mil veinticinco.